

A Despacho de la señorita Jueza, hoy 7 de junio de 2023.

Natalia Mejía R.

Natalia Mejía Ríos.
Secretaria.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO.

Pereira, Risaralda, nueve (9) de junio de dos mil veintitrés (2023).

En conocimiento de los interesados y para los fines procesales a que haya lugar, se deja el escrito que obra en el archivo digital número 63, que contiene la solicitud de desistimiento del proceso penal 660016000035201901848, por parte de los demandantes, según lo conciliado en audiencia del pasado 25 de mayo de 2023.

Notifíquese,

(Con firma electrónica)
OLGA CRISTINA GARCÍA AGUDELO.
Jueza.

E

Firmado Por:
Olga Cristina Garcia Agudelo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil
Pereira - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: ac323b181d604f3e33774b4a671b20bd40e3565048648eaae617e1aec24ae2f7

Documento generado en 09/06/2023 01:20:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

CERTIFICO que en ESTADO No. 090 de la fecha, se notifica a las partes el auto anterior.

Pereira, Risaralda, 13 de junio de 2023.

Natalia Mejia R.

NATALIA MEJIA RIOS
Secretaria Ad-hoc

Rad. 66001-31-03-001-2020-00193-00 - Desistimiento acción penal

LegalGroup <legalgroupespecialistas@gmail.com>

Mar 6/06/2023 7:30

Para: Juzgado 01 Civil Circuito - Risaralda - Pereira <j01ccper@cendoj.ramajudicial.gov.co>

0 1 archivos adjuntos (85 KB)

CONS ENV DES PENAL.pdf;

Doctora:

OLGA CRISTINA GARCÌA AGUDELO

Juez Primero Civil del Circuito de Pereira

Pereira, Risaralda

Proceso: Verbal de Responsabilidad Civil Extracontractual

Demandantes: Nataly Flórez Marín y otros.

Demandados: Arley Quintero Fandiño, John Fredy Tangarife Sánchez Mosquera, Serena Cristina Jaramillo Mesa y Transcontinental S.A.S.

Radicación: 66001-31-03-001-2020-00193-00

Asunto: **Desistimiento acción penal**

Jonathan Velásquez Sepúlveda, identificado con cédula de ciudadanía 1.116.238.813 y tarjeta profesional 199.083 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de representante legal y profesional del derecho inscrito en el certificado de existencia y representación legal de Legalgroup especialistas en derecho S.A.S. con NIT. 900.998.405-7, persona jurídica apoderada judicial de la parte demandante, por medio de la presente relaciono el desistimiento de la acción penal remitido a la Fiscalía Primera Seccional de Pereira, Risaralda, en relación con lo dispuesto en la audiencia inicial celebrada el pasado 25 de mayo de 2023.

Atentamente,

JONATHAN VELÁSQUEZ SEPÚLVEDA

Representante Legal de Legalgroup Especialistas en Derecho S.A.S.

Cedula de Ciudadanía 1.116.238.813

Tarjeta Profesional 199.083 del Consejo Superior de la Judicatura

Envío: LMMM



LegalGroup <legalgroupespecialistas@gmail.com>

Rad. 660016000035201901848 - Desistimiento de la acción penal

LegalGroup <legalgroupespecialistas@gmail.com>

6 de junio de 2023, 07:21

Para: es.documentalpqrs@fiscalia.gov.co, alonso.marquez@fiscalia.gov.co, chicueabogados@gmail.com, danielospitia@hotmail.com

Señores:

FISCALÍA PRIMERA SECCIONAL - VIDA

Pereira, Risaralda

Referencia: Desistimiento de la acción penal**Radicado:** 660016000035201901848**Víctima:** Jhon Alexander Ríos Giraldo

Nataly Flórez Marín, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.112.773.803, actuando en nombre propio y en representación de la menor **Ana Lucía Ríos Flórez**, identificada con NUIP 1.113.866.770, **Luis Adriano Ríos Sossa** identificado con la cédula de ciudadanía No. 6.136.099 y **Luis Adriano Ríos Giraldo**, identificado con las cédula de ciudadanía No. 1.088.288.286; por medio del presente escrito, nos permitimos manifestar al Despacho que desistimos de la acción penal que se tramita en contra del señor Arley Quintero Fandiño y/o solicitamos que se dé aplicación al principio de oportunidad, lo anterior, como quiera que el día 25 de mayo de 2023 se llegó a un acuerdo conciliatorio en el que se pactó la indemnización plena de los perjuicios y la consecuencial solicitud de desistimiento de la presente acción penal.

Atentamente,

NATALY FLÓREZ MARÍN
Cédula de ciudadanía 1.112.773.803**LUIS ADRIANO RIOS SOSSA**
Cédula de ciudadanía 6.136.099**LUIS ADRIANO RIOS GIRALDO**
Cédula de ciudadanía 1.088.288.286

Envío: LMMM

3 archivos adjuntos

DESISTIMIENTO ACCION PENAL.pdf
23K **ANEXO 2. RCN ANA LUCIA RIOS.pdf**
514K **ANEXO 1, ACTA AUDIENCIA.pdf**
258K